# **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

#### ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN

Con fecha 11 de octubre de 2.012, el Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto proceder a aprobación de las normas para la regulación de la tramitación y concesión de becas para las personas participantes en las acciones formativas del Proyecto I.S.L.A. 2013.

Siendo necesaria la aprobación de las normas para la regulación de la tramitación y concesión de becas para las personas participantes en las acciones formativas del Proyecto I.S.L.A. 2013, que se han elaborado

Teniendo en cuenta: la resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, del Ministerio de Administraciones Públicas, que aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, durante el periodo de intervención 2007-2013 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 156 del día 1 de julio de 2011 se aprueba la subvención al proyecto Inserción Social y Labora ISLA 2013 (Inserción Social y Laboral 2013), de la Diputación Provincial de Cáceres, con número de referencia 518.

La resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de 5 de julio de 2011 por la que se acepta la subvención concedida para el proyecto ISLA 2013 (Inserción Social y laboral 2013), con cargo al Fondo Social Europeo, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 22 de junio de 2011.

La resolución de 1 de marzo de 2012 del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del fondo social europeo- periodo de intervención 2007-2013, en la instrucción cuarta: actividades y gastos subvencionables, punto II. Gastos, apartado 3 en el apartado tercero, se especifica la subvencionalidad de las becas a personas desempleadas, participantes en los módulos de práctica y formación.

A la vista del informe-propuesta de la Jefa del departamento de Formación sobre la aprobación de las normas para la regulación de la tramitación y concesión de becas de formación, de fecha 5 de octubre de 2012.

#### **RESUELVO**

La aprobación de la convocatoria de **Becas de Formación** para las personas participantes en las acciones formativas del Proyecto I.S.L.A., cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo».

NORMAS PARA LA REGULACIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN.
PROYECTO INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL 2013 (ISLA 2013).

CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO «INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL 2013» (ISLA 2013), COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO «ADAPTABILIDAD Y EMPLEO», Y GESTIONADO POR EL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

#### 1.-OBJETO.

Es objeto de las presentes bases reguladoras establecer las condiciones que han de regir la concesión y pago de becas, destinadas a facilitar la participación de los/as beneficiarios/as del Proyecto ISLA 2013, en cuantas acciones formativas y prácticas profesionales se desarrollen dentro del citado Proyecto, encaminadas al fomento de la formación y aptitud para el empleo.

#### 2.-BENEFICIARIOS/AS.

Para ser beneficiario/a de estas becas, la persona que pretende acogerse a las mismas, deberá encontrarse participando, a fecha de la solicitud, en algunas de las acciones de formación o de práctica en empresas del Proyecto ISLA 2013.

Deberá, además, encontrarse en situación de desempleo y que, a juicio del personal técnico del Proyecto ISLA 2013, requiera de alguna de las actuaciones de formación incluidas en el proyecto que le permita mejorar sus posibilidades de inserción.

#### 3.- CONCEPTOS BECADOS Y CUANTÍA MÁXIMA.

La finalidad de la beca es fomentar la participación en los procesos formativos del proyecto ISLA 2013, dentro de un itinerario integrado de inserción.

La cuantía máxima de beca asciende a trece euros (13 €) por día de asistencia.

#### 4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Son obligaciones de las mismas:

- 1. Participar en alguna de las acciones de formación y prácticas profesionales tutorizadas del Proyecto ISLA 2013.
- 2. Someterse a las acciones de comprobación oportunas y facilitar la información que le fuese requerida.
- 3. Comunicar la solicitud y concesión de otras ayudas obtenidas en cualquier momento de la realización del itinerario integral de inserción.
- 4. Comunicar a la Dirección del Proyecto ISLA2013 la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.
  - 5. Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y de la normativa aplicable.

#### 5.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS.

La percepción de esta ayuda por los/as beneficiarios/as será compatible con la percepción de la prestación y subsidio por desempleo así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad, siempre que el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no supere el 75 por 100 de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

A estos efectos se entenderá como «otras ayudas públicas para la misma finalidad» las que estén consideradas como ayuda al desempleo siendo requisito indispensable la situación de desempleo del beneficiario/a.

Serán compatibles con estas becas otras ayudas o prestaciones que no estén consideradas como ayudas a desempleo, independientemente de las condiciones para su obtención o regularización.

#### 6.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

- 1.- Las becas previstas en las presentes bases se concederán con cargo y tendrán como límite la dotación correspondiente al crédito presupuestario aprobado al efecto por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, para el Proyecto ISLA 2013. El importe total de las ayudas a conceder dentro del ejercicio presupuestario no podrá superar la consignación prevista o la que resulte, en su caso, de su actualización mediante las modificaciones presupuestarias conforme al procedimiento y las normas que rigen las mismas.
- 2.- Se denegará la concesión y el pago de las ayudas en el caso de que en el presupuesto al que deban imputarse no exista crédito suficiente y adecuado para dicha finalidad, suspendiéndose la eficacia de las presentes bases en lo relativo a la concesión de nuevas becas.

Al objeto de dar publicidad a dicha circunstancia se dictará resolución expresa señalando la fecha en la que se hubiera producido el agotamiento del crédito.

#### 7.- DURACIÓN DE LA BECA.

La prestación de la beca se mantendrá mientras subsista la causa que motivó la concesión de la ayuda. Los/as beneficiarios/as no percibirán las becas correspondientes a los días que no asistan a la acción formativa, sean los motivos de la ausencia justificados o no.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la documentación preceptiva, y deberán presentarse en el Registro de la Excma. Diputación de Cáceres, en los Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 RJAP-PAC.

La presentación de la solicitud de la ayuda implicará la aceptación de las bases de la convocatoria.

#### 9.- DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA.

Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

2. Solicitud de concesión beca. Anexo I cumplimentado.

- 3. Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.
- 4. Tarjeta de demanda de empleo expedida y actualizada por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- 5. Alta de terceros facilitada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres. Anexo II cumplimentado
- 6. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser perceptor/a de la prestación y subsidio por desempleo así como otras ayudas públicas para la misma finalidad.

El Área de Desarrollo Local y Formación podrá requerir en todo momento la documentación original y/o información complementaria que se considere necesaria para acreditar el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria.

#### 10.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

Si las solicitudes de beca no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a los/as interesados/as para que, en el plazo de 10 días, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se los tendrá por desistidos/as de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 del mismo texto legal.

#### 11.-PROCEDIMIENTO.

Corresponde al Área de Desarrollo Local y Formación de la Excma. Diputación provincial de Cáceres, la gestión de las becas destinadas a favorecer la participación de los/as beneficiarios/as del Proyecto ISLA 2013, en cuantas acciones de formación destinadas a la mejora de la empleabilidad en el mercado de trabajo se desarrollen dentro del citado proyecto, a cuyo efecto el equipo técnico elaborará el correspondiente informe de análisis y evaluación de las solicitudes presentadas con el visto bueno de la Dirección del Proyecto. En base a dicho informe, la concesión o denegación de las becas previstas en las presentes bases se aprobará por resolución presidencial, con indicación de las personas beneficiarias de las mismas, importe y objeto, haciéndose público en los tablones de anuncios del Área de Desarrollo Local y Formación y estableciéndose un plazo mínimo de 24 horas para reclamaciones. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se publicará el listado definitivo de becas concedidas y/o denegadas y siempre que sea posible, de forma agrupada. Dicho acto no agota la vía administrativa pudiéndose interponer recurso de alzada o potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, según Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 12.- ABONO DE LA BECA.

El derecho se generará mensualmente y el abono de la misma se realizará, previa comprobación por parte del Área de Desarrollo Local y Formación de las obligaciones derivadas de la concesión de la beca y según resolución expresa del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

#### 13.- COFINACIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

En el documento de concesión de las becas previstas en las presentes bases, en la publicidad que de las mismas se haga, así como en la resolución de pago, se hará constar la Cofinanciación de un 80% del Fondo Social Europeo (Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión), Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo».

#### 14.- REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- 1. Obtener la beca sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- 2. Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.
- 3. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- 4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión
- 5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

#### 15.- CONTROL Y EVALUACIÓN.

El Área de Desarrollo Local y Formación a través del equipo técnico del Proyecto ISLA2013 realizará las acciones

de control y evaluación que resulten necesarias en orden a garantizar la correcta aplicación de las ayudas concedidas a los fines previstos.

#### 16.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

- · Será competente para iniciar el expediente y en su caso, adoptar la Resolución de exigencia de reintegro, el órgano que concedió la beca.
  - · El procedimiento podrá iniciarse de oficio, a instancia del órgano competente o de la persona interesada.
- · Adoptada providencia al efecto, la Dirección del Área de Desarrollo Local y Formación, comunicará a la persona beneficiaria de la subvención la iniciación del procedimiento de reintegro y las causas que lo fundamentan, dando audiencia a la interesada para que, en un plazo de 15 días, formule las alegaciones que considere oportunas y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes.
- · Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres se dictará resolución motivada, con expresión del régimen de recursos. El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de seis meses.
- · Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la beca y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas en un plazo de dos meses desde la notificación. Este plazo se considerará como plazo de pago en periodo voluntario.
- En caso de no efectuar el reintegro en el plazo previsto, se dará inicio al procedimiento de apremio, conforme a la normativa legal aplicable.
- Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de una infracción administrativa, se pondrá en conocimiento del órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador aplicable.

#### 17.- RÉGIMEN SUPLETORIO.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la normativa reguladora de los Fondo Estructurales, así como la normativa que, para gestión del proyecto, viene establecida tanto por las autoridades comunitarias como nacionales.

Cáceres, 29 de octubre de 2.012

D.S.M

EL SECRETARIO.
P.D. Res. Presidencial 01/02/2012

**LAOFICIAL MAYOR** 

Fdo. Ana de Blas Abad.

#### ANEXO I

# PROYECTO ISLA 2013

(Inserción Social y Laboral 2013)

# Cofinanciado por el FSE dentro del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" SOLICITUD DE BECA

D/D²		
con DNI		y domicilio en
Población	СР	teléfono de contacto
EXPONE:		
Que conoce y acepta las bas 2013, y que reúne los requis		a convocatoria de concesión y pago de becas del Proyecto ISLA icha convocatoria.
SOLICITA:		
La concesión de la beca del l actividad:	,	, relativa a la que se realizará en la localidad de
Se acompaña la siguiente do	cumentación:	
□ Fotocopia DNI		
□ Fotocopia tarjeta	a de demanda de em	npleo
□ Alta de terceros	. (Anexo II)	
	ervicio Público de E npleo y del importe,	Empleo Estatal sobre la percepciones en concepto de desempleo o , en su caso.
□ Otros document	tos (especificar):	
proyecto ISLA 2013.		upeditados a la disponibilidad de fondos en el presupuesto del, a de 2.01

#### ILMO, SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Fdo.:\_

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales, el Proyecto ISLA 2013 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", informa que los datos personales que el/la beneficiario/a del proyecto incluyen en los distintos formularios, serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado y bajo la responsabilidad del Proyecto ISLA 2013, (ejecutado desde el Área de Desarrollo Local y Formación de la Excma. Diputación de Cáceres). La finalidad del fichero es realizar una base de datos de las personas beneficiarias del proyecto para la ejecución de las distintas acciones de éste. Los datos relativos a la persona física, únicamente se utilizarán en los términos previstos en los procedimientos administrativos que sean necesarios para la tramitación del correspondiente formulario o solicitudes, etc. Las personas beneficiarias del proyecto tendrán derecho a acceder a sus datos personales informatizados, rectificarlos o bien en su caso cancelarlos en "ISLA 2013", en el Área de Desarrollo Local y Formación de la Excma. Diputación de Cáceres. En caso de que en la notificación deba incluir datos de carácter personal, referentes a personas físicas distintas de la que efectúa el "formulario — solicitud, etc." o del/la responsable del fichero, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior

ANEXOII (Alta de terceros)									
DIPUTACIÓN		ALTA							
PROVINCIAL DE CÁCERES	TERCEROS	MODIFICACIÓN							
Р-1.000.000-Н		BAJA							
DATOS GENERALES (A cui	mplimentar por el interesado/a)								
N.I.F/ C.I.F (1)									

DATOS GENERALES (A cumplimentar J	por el interesado/a)
N.I.F/ C.I.F (1)	
Domicilio (3)	
Los datos deben ser cumplimentados a máquina o con incluirse el sello.	ı letra clara y legible. Cuando se trata de persona jurídica, debe
bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDA	sabiliza de los datos detallados, tanto generales como AD FINANCIERA a través de los cuales se desean recibir el Consorcio exonerado de cualquier responsabilidad a de de 200_
A) Personas Físicas	B) Personas Jurídicas ( a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello)
FIRMADO:	FIRMADO: DNI: CARGO:
suministrado y que son necesarios ara la prestaci serán incorporados a los correspondientes fichero	itizado de los datos personales que voluntariamente ha cón del servicio solicitado. Los datos personales recogidos os titularidad de la Diputación provincial de Cáceres. Los confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto ción de Datos de Carácter Personal.
DATOS BANCARIOS (A cumplimentar por la	
COD. ENTIDAD COD. SUCURSAL	D.C. N° CUENTA
PAGOS AL EXTERIOR (5) BIC D D	
Nombre de la Entidad.	Sucursal.
Domicilio de la Entidad	Provincia
Apellidos y nombre o Razón social (2)SELI	LO Y FIRMA
Fdo	

# NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN PARA ALTAS A TERCEROS

Deberán cumplimentar este modelo las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica a cuyo favor surjan las obligaciones o se vayan a realizar los pagos correspondientes como acreedores de la Diputación Provincial de Cáceres

No será necesario cumplimentar este modelo si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro

- (1) N.I.F. o C.I.F.- Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E.). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido o en el país de residencia o Pasaporte, según el que se haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al N.I.F. de su representante legal, sino al C.I.F. de la entidad objeto del alta.
- (2) Apellidos y nombre o razón social.- En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes.

En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación. Las entidades que deseen diferenciar los cobros por delegaciones, sucursales, agencias u otros establecimientos presentarán otros tantos modelos de alta de terceros, indicando en este apartado junto al nombre la denominación del establecimiento correspondiente, asignándole una cuenta corriente y un domicilio concreto.

- (3) Domicilio.- Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de los pagos efectuados.
- (4) Autorizante.- En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales.
- (5).- Pagos al exterior. Pagos europeos transfronterizos.- Deberá constar el Código IBAN y BIC del receptor en el caso de transferencias en euros a personas físicas o jurídicas no residentes con destino a una entidad financiera dentro de la zona euro.

IBAN: Número Internacional de Cuenta Bancaria.

BIC: Código de Identificación del Banco, también denominado código SWIFT.

Con fecha 17 de octubre de 2.012, el Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto proceder a la adecuación del Fichero de Docentes del Departamento de Formación al Proyecto ISLA 2013.

La Excma. Diputación de Cáceres con objeto de lograr una mayor calidad en los Planes y Programas de Formación, considera necesario adecuar la convocatoria del Fichero de Docentes del Departamento de Formación publicada en el BOP de Cáceres el 30 de Diciembre 2011 Número 249, para la selección de docentes y tutores para el desarrollo de la docencia del Proyecto ISLA <sup>2013</sup> (Inserción Social y Laboral) en sus diferentes acciones formativas.

Teniendo en cuenta: la resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, del Ministerio de Administraciones Públicas, aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, durante el periodo de intervención 2007-2013 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 156 del día 1 de julio de 2011 se aprueba la subvención al proyecto Inserción Social y Labora ISLA 2013 (Inserción Social y Laboral 2013), de la Diputación Provincial de Cáceres, con número de referencia 518.

La resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de 5 de julio de 2011 por la que se acepta la subvención concedida para el proyecto ISLA 2013 (Inserción Social y laboral 2013), con cargo al Fondo Social Europeo, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 22 de junio de 2011

La resolución de 1 de marzo de 2012 del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria 2011 de ayudas del fondo social europeo- periodo de intervención 2007-2013.

El Fichero de Docentes es el medio a través del cual el Departamento de Formación del Área de Desarrollo Local y Formación de la Diputación de Cáceres selecciona al personal idóneo para desempeñar la labor docente y de tutoría de los cursos que componen los Planes y Programas de formación es esta Diputación, y por consiguiente de los cursos del Proyecto ISLA <sup>2013</sup>. Igualmente, podrá utilizarse para la cobertura de vacantes o sustituciones temporales que se pudieran producir durante el desarrollo de cada acción formativa.

La puesta en funcionamiento y las bases para el proceso de la constitución del Fichero vienen establecidas por resolución con fecha 27 de diciembre de 2011 (B.O.P. de Cáceres de fecha 30 de diciembre de 2011

En su virtud, esta presidencia resuelve:

- I.- La adecuación del Fichero de Docentes del Departamento de Formación del Área de Desarrollo Local y Formación de la Diputación de Cáceres para el desarrollo de acciones de formación del Proyecto Proyecto ISLA<sup>2013</sup> (Inserción Social y Laboral 2013), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo «Adaptabilidad y Empleo» y gestionado por el Área de Desarrollo Local y Formación de la Excma. Diputación provincial de Cáceres
- II.-Ampliar la relación de especialidades previstas en la convocatoria del Fichero de Docentes, con las previstas en los Planes de Formación del Proyecto ISLA<sup>2013</sup> (anexo III). Relación que podrá ser modificada en función de las reestructuraciones que puedan darse en dicho proyecto.

Todo en base a las siguientes consideraciones:

Primera.- Objeto de la adecuación del Fichero:

Adaptar la convocatoria de méritos prevista en el Fichero de Docentes a las particularidades y exigencias del Proyecto ISLA<sup>2013</sup>, permaneciendo vigente todas los requisitos y circunstancias previstos en el mismo, en tanto no sean afectados de manera explicita por las modificaciones que aquí se establecen.

Segunda: Solicitud:

- 1. Las personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del fichero para la impartición de acciones formativas del Proyecto ISLA<sup>2013</sup> deberán hacerlo a través de los modelos de solicitud de la presente convocatoria (anexo I o II respectivamente) En caso de no estar inscrito con anterioridad en el fichero de expertos o si se desea actualizar méritos se adjuntará el Curriculum (según anexo V), observando los siguientes criterios:
- 2. Para optar a impartir formación específica deberá seleccionarse dentro del área de Colectivos Específicos, la familia profesional en la que se encuadran la/s acción/es en la/s que se pretende la inscripción como docente (anexo III)
- · Para optar a impartir formación Transversal y/o Complementaria, deberá seleccionarse el área correspondiente a la especialidad formativa de la que se trate ( anexo III)
- 2. Las personas jurídicas que soliciten la inclusión en el Fichero de Docentes para la impartición de las acciones formativas del Proyecto ISLA<sup>2013</sup>, relacionarán nominalmente a los formadores según se indica en el modelo de

solicitud, en documento adjunto. Se admitirá la sustitución de docentes en las empresas , para la impartir una acción formativa, si los mismos formaban parte de la relación nominal presentada para la incorporación al fichero o, en el caso de producirse actualizaciones, en la última realizada.

Tercera: Situación en el Fichero:

- 1.- Estarán en alta como miembros del Fichero para el Proyecto ISLA<sup>2013</sup> aquellas personas físicas o jurídicas que, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, figuren en el fichero y no incurran en ninguna de las siguientes causa:
  - 1. Renuncia expresa del interesado/a a una acción formativa (anexo IV).
  - 2. Pérdida de idoneidad para trabajar en el proyecto.
  - 3. Falsedad en los datos recogidos en cualquiera de los documentos aportados
- 4. Por dejar de reunir los requisitos específicos de acceso a las ocupaciones, debido a modificaciones en la normativa en materia de acreditación de cualificaciones profesionales.

Cuarta.- Requisitos de las personas físicas o jurídicas aspirantes:

- 1.- Titulación y requisitos: En general será exigible la señalada en los correspondientes Certificados de Profesionalidad, y requerida en cada acción formativa del Proyecto ISLA<sup>2013</sup> (Anexo III)
- 2.- Experiencia profesional y/o docente: Se requerirá experiencia docente ajustándose a las titulaciones acreditadas en sus correspondientes Certificados Profesionales.

Se requerirá competencia docente, que se acreditará estando en posesión del curso de formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos, con una duración mínima de 150 horas.

Del requisito de posesión del curso de formador ocupacional o el de metodología didáctica establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario o de grado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 200 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Quinta: Régimen de contratación del personal docente.

- 1.-El contrato será de naturaleza mercantil y por el número de horas a impartir. No se abonarán dieta por desplazamiento y ningún otro gasto el que incurra el/la docente.
- 2.-La inscripción de los/as docentes de la base de datos no conllevará obligación alguna de contratación por parte de Diputación de Cáceres.

Sexta: Presentación de solicitudes:

- 1.-La solicitud para tomar parte en el Fichero de Expertos Docentes, se ajustará al modelo que figura en el anexo I o II. Se presentarán en el Registro General de la Diputación provincial de Cáceres, sito en Plaza Santa María s/n, en Cáceres; deberán ir acompañadas de la documentación requerida y dirigida al Presidente de la Diputación de Cáceres.
- 2.-El plazo de presentación de solicitudes estará abierto en el transcurso de la duración del Proyecto ISLA<sup>2013</sup> a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta convocatoria.

Cáceres, 29 de octubre de 2.012

D.S.M

EL SECRETARIO.
P.D. Res. Presidencial 01/02/2012

LA OFICIAL MAYOR Fdo. Ana de Blas Abad.

ANEXO I: M NUEVA SOLI		믐	E SOL	.ICI	TU	D DE FICHE	ERO	D					AS FISIC DE MÉRI		П	
NOLVA COL	011.00	_				DATOS PI	ERSC	N				31011	DE MEN			
NIF:				AF	PEL	LIDOS:						NOME	BRE:			
EDAD:				SE	EXO	):		Т								
						V M		L								
DOMICILIO				C	ÓDI	GO POSTAL	:		MUNI	CIPI	O:		PROVIN	ICIA:		
CORREO E	LECTRO	ÒNIC	00:						TELF	O F	JO:		TELFO	MOV	IL:	
	. v					FORMACIÓ	N AC	ÀΙ	DÉMIC	CA				ų.		
TITULA	CIÓN			Е	SPE	CIALIDAD					CEN	TRO			ΑÑ	0
				,												
		_				QUE SOLICI	ITA C	0								
1- ADMINISTR ELECTRÓN	ICA		4- IDI						7-NU TEC		NS OGÍA	s	10- EUI	ROP	EA	
2- DIRECCIO GERENCIA PÚBLICA	ÓN Y			GO.	SY	CIÓN DE SALUD					ICA- IMEN	IT	11- UR Y MEDIO			
3- ECONÓM	IICA-	+				CIÓN Y		+		ECU	RSOS	3	12- CO			
PRESUPUE A	STARI		ATEN	CIC	NĊ	AL PÚBLICO			HUM	IANC	os		ESPEC			
				os		milias profesi		_		_				_		
Servicios So la Comunida		ırale	s y a		Ad	ministración y Gestión			Host	stelería y Turismo Textil			til	]		
Sanidad	Sanidad Co				onfección y Piel Sanidad 🔲 Co			Com	Comercio y Marketing				]			
ELEC	CIÓN DI	ΕÁΓ	REA GE	EO	GRA	FICA (En cas	so de	n	o mar	car n	ingun	a, ser	á incluido	en to	das)	
TRUJILLO			ACER S			NAVALMOR L DE LA MATA	RA		PLASENCIA				VALENCI/ ALCÁNTA			
CORIA		H	IERVÁ			MIAJADAS			CAS							
			7650			EXPERIEN	CIAL	Α	BORA	L						
	MINIST						E	KF	PERIE	NCI	A DOC	CENT	E(HORAS	)		
EMPRES	JBLICA( SA PRIV			ES)	)		F	0	RMAG	CIÓN	DOC	ENTE	(HORAS)			
						DATOS L										
AUT	ÓNOMO	)				DESEMPL	EAD	0			L	ABOF	RAL EVEN	NTUA	L	T
POR CUE	NTA A.	JEN	A			FUNCION	NARIO	)				LA	BORAL FI	JO		
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,						SITUACIÓ	N LA	В	ORAL		_			2000		-
TRABAJO A	CTUAL:															
EMPRESA/0	ORGANI	SM	O:													
SUS DATOS PER CONFIDENCIAL (LO LAS ACCIONES D CUALQUIER MOME CÁCERES, ESPAÑA	D. 15/99) Y E FORMAI ENTO, DIRK	ÚNIC. CIÓN.	AMENETE	POL	DRÁN ERCIT	SER UTILIZADOS	PARA HOS D	EL	ESTRIC ACCESO	TO CL	JMPLIMI CTIFICAC	ENTO DI	E LAS ACCIOI POSICIÓN Y	CANC	ERIVAD	AS DE
D/ña establecidos e	en la cor		atoria y	, ce	ertific	co la veracida	ad de	.s	olicita s dato	nte, i	manifi rantes	esto q en la	ue cumple presente	o los solic	requi	isitos
		En					.a		de			20	1			

(Firma) ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

# ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DEL FICHERO DOCENTE PERSONAS JURÍDICAS

NUEVA SOLI ACTUALIZAC										
CIF:					DATOS PERSOI RAZÓN SOCIAL		URIDICA			
					RAZON SOCIAL					
DIRECCIÓN	l									
MUNICIPIO:							C. POSTAL:		PROVINCIA	:
REPRESEN	TANT	E:				$\neg$	TELEFONO FI	JO:	TEL. MOVIL	:
CORREO EI	LECT									
	1	ÁF	REA QUE	SOL	ICITA COMO DO	CEN	ITE(Orden de Pr	eferen	cia)	
1.ADMÓN. ELECTRÓN	ICA		4- IDIO	MAS			7-NUEVAS TECNOLOGÍAS		10- EUROPEA	
2-DIR.YGER		A	5- PRE	VENC	CIÓN DE		8-JURÍDICA-		11- URBANISM	10
PÚBLICA			RIESGO		SALUD		PROCEDIMENT L	A	Y MEDIOAMBIEN	ITE
3- ECONÓM			6- INFO	RMA	CIÓN Y		9- RECURSOS		12- COLECTIV	
PRESUPUE		DE Á			AL PÚBLICO AFICA (En caso o		HUMANOS	2 0000	ESPECÍFICOS	
TRUJILLO	_						PLASENCI	a, 561a	VALENCIA DE	·
TROJILLO		CAC	CERES	П	NAVALM.DE LA MATA		A	ш	ALCÁNTARA	
CORIA		HEF	RVÁS		MIAJADAS		CASAR DE PALOMER.			
					EXPERIENCIA E	N D	CENCIA			
ADMINISTR	ACIÓ	N PÚI	BLICA(ME	ESES	(i) A	REA	S:			
EMPRE	SA PF	RIVAD	A(MESE	S)		REA				
					CURRICULU	M VI	TAE			
SE ADJUNTA (	CURRÍ	CULUI	M VITAE D	E LA	EMPRESA					
SE ADJUNTA F	RELAC	IÓN N	IOMINAL Y	/ DNI	DE PROFESORAL	00 A	SOCIADO JUNTO	CONS	SU CURRÍCULUM	
SUS DATOS F DE FORMA TO ESTRICTO CU EJERCITAR LO	OTALM IMPLIN OS DI DIRIGIÉ	IENTE IIENTO ERECH ENDOS	CONFIDE O DE LAS HOS DE A SE POR	FUNC ACCE ESCR	ORPORADOS EN I AL (LO. 15/99) Y I CIONES DERIVAD SO, RECTIFACIÓ RITO AL ÁREA D ESPAÑA.	ÚNIC AS E N, C	AMENTE PODRÁ DE LAS ACCCION POSICIÓN Y CA	N SER	UTILIZADOS PAI FORMACIÓN, PU ACIÓN EN CUALO	RA EL EDEN QUIER
NIF De		 mai	y nifiesto q	do ue ci	omicilio en umplo los requis tes en la present	itos	establecidos en			
		En			a		.de	201.		
					(Firma)	)				

## **ANEXO III**

#### **REQUISITOS DOCENTES**

#### SSCB0109 3 DINAMIZADOR/A COMUNITARIO/A (675 horas)

Acreditación Requerida:

Para todos los módulos:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- 1. Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Experiencia Laboral Requerida: 2 años.

# HOTR0108 1 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA (415 horas)

Acreditación Requerida:

Para todos los módulos:

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Licenciado en Veterinaria
- Técnico Superior en Restauración
- Técnico en cocina
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo en el área de Restauración

Experiencia Laboral Requerida: Con titulación 1 año y sin titulación 3 años.

# HOTR0208\_1 OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR (355 horas)

Acreditación Requerida:

Para todos los módulos:

- Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Licenciado en Veterinaria
- Técnico Superior en Restauración
- Técnico en cocina
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional del área de Restauración.

Experiencia Laboral Requerida: Con titulación 1 año y sin titulación 3 años.

# HOTR0108\_1 OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS (445 horas)

Acreditación Requerida:

MF0706\_1: Arreglo de habitaciones y zonas comunes en alojamientos

- Diplomado en turismo
- Técnico Superior en alojamiento
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Hostelería y Turismo en el área de alojamiento.

Experiencia Laboral Requerida: Con titulación 1 año y sin titulación 3 años.

MF0707\_1: Lavado de ropa en alojamientos y MF0708\_1: Planchado y arreglo de ropa en alojamientos

- Técnico Superior en alojamiento
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Hostelería y Turismo en el área de alojamiento.

Experiencia Laboral Requerida: Con titulación 1 año y sin titulación 3 años.

# ADGG0208\_2 ACTIV. ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE (615 horas)

Acreditación Requerida:

MF0975\_2: Técnica de Recepción y Comunicación

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Diplomado en Empresariales.
- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Técnico Superior en Secretariado.

Experiencia Laboral Requerida: Con acreditación 2 años y sin acreditación 3 años

## MF0973\_1: Grabación de Datos:

- Ingeniero, Licenciado, Ingeniero Técnico, Diplomado, Técnico superior.
- Certificado de Profesionalidad de la misma familia profesional o de informática.

Experiencia Laboral Requerida: 1 año con titulación y 2 años sin ella.

## MF0978\_2: Gestión de Archivos:

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.
- Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Economía.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Diplomado en Empresariales.
- Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.
  - Preferentemente:
- Técnico Superior en Administración y Finanzas.
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
- Técnico Superior en Administración de Aplicaciones Informáticas.
- Técnico Superior en Secretariado.
- Certificado de Profesionalidad de la misma familia profesional o de informática.

Experiencia Laboral Requerida: 1 año con titulación y 3 años sin ella.

### MF0233 2: Ofimática:

- Ingeniero, Licenciado, Ingeniero Técnico, Diplomado.
- Técnico superior de Administración de Sistemas Informáticos.
- Certificado de Profesionalidad de la misma familia profesional o de informática.

Experiencia Laboral Requerida: 2 años con titulación y 3 años sin ella.

#### COMV0108\_2 ACTIVIDADES DE VENTA (655 horas)

## Acreditación Requerida:

MF0239\_2: Operaciones de venta, MF0240\_2: Operaciones auxiliares de venta y MF0241\_2: Información y atención al consumidor:

- Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

- Diplomado en Ciencias Empresariales.
- Técnico superior en Gestión comercial y marketing
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Comercio y marketing

Experiencia Laboral Requerida: Con titulación 1 año y sin titulación 3 años.

MF1002\_2: Inglés profesional para actividades profesionales. B2.

- Licenciado en Filología inglesa.
- Licenciado en traducción e interpretación.
- Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas.
- Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.

Experiencia Laboral Requerida: Titulación obligatoria y 1 año de experiencia.

# TCP387\_1 ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL (455horas)

Acreditación Requerida:

Para todos los módulos:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el titulo de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el titulo de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Textil, Confección y Piel.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Confección en textil y piel de la familia profesional de Textil, confección y piel.

Experiencia Laboral Requerida: Con titulación 1 año y sin titulación 3 años

# SSCS0108\_2 ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN DOMICILIO (665 horas)

Acreditación requerida:

MF0249\_2:Higiene y atención sanitaria domiciliaria

- 2. Licenciado en Medicina y Cirugía
- 3. Diplomado en Enfermería
- 4. Técnico superior en Dietética

- 5. Técnico superior en Integración Social
- 6. Técnico superior en Educación infantil
- 7. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional
- 8. Servicios socioculturales y a la comunidad

# Experiencia Laboral Requerida: 1 año

#### MF0250\_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario

- Licenciado en Medicina y Cirugía
- Licenciado en Pedagogía, psicología Sociología, Psicopedagogía
- Maestro, en todas sus especialidades
- Diplomado en Trabajo Social
- Diplomado en Educación Social
- Técnico superior en Integración Social
- Técnico superior en Animación Sociocultural
- Técnico superior en Educación Infantil
  - 1. Técnico superior en Interpretación de la lengua de Signos
  - 2. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad

## Experiencia Laboral Requerida: 1 año

### MF0251\_2: Atención domiciliaria y alimentación familiar

- Técnico superior en Dietética
- Técnico superior en Restauración
- Técnico superior en Alojamiento
- Técnico superior en Integración Social
- Técnico superior en Educación Infantil
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y turismo en el área de hostelería.

Experiencia Laboral Requerida: 1 año con titulación y 3 sin titulación.

# SSCS0208\_2 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES (515 horas)

#### Acreditación requerida:

MF1016\_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional y MF1019\_2 Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

- 2. Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 3. Diplomado en Enfermería
- 4. Licenciado en Psicología o Psicopedagogía.
- 5. Diplomado en Trabajo Social.
- 6. Diplomado en Educación Social.
- 7. Técnico superior en Integración Social.
- 8. Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad en el área de asistencia social

MF1017\_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.

- 9. Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 10. Diplomado en Enfermería.

MF1018 2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

- 11. Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 12. Diplomado en Enfermería
- 13. Licenciado en Psicología o Psicopedagogía.
- 14. Diplomado en Trabajo Social.
- 15. Diplomado en Educación Social

Experiencia Laboral Requerida: 1 año si se cuenta con titulación y 3 años si no se cuenta con ella.

#### SSCG0109 3 INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (535 horas)

Acreditación requerida:

Para todos los módulos:

 Licenciado, Diplomado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Experiencia Laboral Requerida: 2 años de experiencia en la ocupación

### SSC322\_3 EDUCACIÓN INFANTIL (585 horas)

Acreditación requerida:Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la definición, secuenciación y evaluación de aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años, que se acreditará mediante una de las formas siguientes:

 Formación académica de Diplomado o de otras de superior nivel relacionadas con este campo profesional.

Experiencia Laboral Requerida: 3 años de experiencia en la ocupación.

# SANC01 ATENCIÓN ESPECIALIDAD PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER (435 horas)

Acreditación requerida:

MFSANC01:Atención especializada para enfermos de alzheimer

Titulación universitaria (Psicología, Medicina, Enfermería, Trabajo Social, Graduado Social)

Experiencia Laboral Requerida: 3 años de experiencia en la ocupación.

# SSC413\_1 EMPLEO DOMÉSTICO (265 horas)

Acreditación requerida:

Para todos los módulos:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad.
- Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área de Servicio al consumidor de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad.

Experiencia Laboral Requerida: 1 año con titulación y 2 sin ella.

# MÓDULOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL O COMPLEMENTARIA

A131 Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

A132 Fomento de las tecnologías de la información y comunicación.

A133 Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.

A134 Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.

Requisitos Formativos: Se requerirán las competencias específicas acordes a los módulos a impartir, además de la especialización didáctica.

# ANEXO IV

# RENUNCIA DE PARTICIPACIÓN EN CURSO D/D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_con DNI n<sup>o</sup>\_\_\_\_\_ Con domicilio en\_\_\_\_\_ Provincia de\_\_\_\_\_ EXPONE que, una vez le ha sido comunicada su selección para participar como docente en la acción formativa denominada Llevado a cabo por el Proyecto Isla<sup>2013</sup> en \_\_\_\_\_-MANIFIESTA su voluntad de RENUNCIAR a participar en dicha acción formativa para la que ha sido seleccionado/a alegando los siguientes motivos: DOCUMENTO/S DE JUSTIFICACIÓN DE LA RENUNCIA

Y para que conste, firma la presente

En \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_ 201\_.

# ANEXO V MODELO DE CURRICULUM

	DATOS PE	RSONALES	
NIF	FECHA NACIMIENTO	SEXO: V	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DIRECCIÓN DOMIC	<u>ILIO</u>	PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL
CORREO ELECTRÓ	NICO	1	1

FORMACIÓN ACADÉMICA									
TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CENTRO	<u>AÑO</u>						
<u>F0</u>	RMACIÓN COMPLEN	MENTARIA ACADÉMICA	1						
TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CENTRO	<u>AÑO</u>						

FORMACIÓN DOCENTE RECIBIDA									
TITULACIÓN	ESPECIALIDAD	CENTRO	<u>AÑO</u>						

EXPERIENCIA DOCENTE									
NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	HORAS	CENTRO	<u>AÑO</u>						

EXPERIENCIA PROFESIONAL										
PUESTO	DURACI ÓN	EMPRESA	AÑO							

DECLARACIÓN JURADA														
Que	los	datos	co	nsignados	3 6	en	este	mo	delo	de	currícu	lo	son	ciertos,
comp	romet	iéndose	a	aportar,	en	su	caso,	У	cuano	to p	oroceda,	los	doc	umentos
acred	itativo	s de que	re	úne todos	los	dat	os en é	el re	flejado	os.				

En,	a	de	de 20

Firmado: